

BUENOS AIRES, 15 JUL. 2025

VISTO, el Expediente N° 26/25, el Decreto Delegado N° 1023/01 y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24, y

CONSIDERANDO:

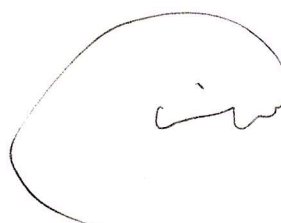
Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Publica N° 08/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, tendiente a lograr la contratación de puesta a punto integral, mantenimiento y atención mensual de los SEIS (6) ascensores y UNA (1) plataforma elevadora vertical, por el término de DOCE (12) meses.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente, la cual asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 53.332.000,00).



RES. C.A. N° 55 /2025

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 29 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 06 de mayo de 2025.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE ASCENSORES Y SUS COMPONENTES, CAMARA DE ASCENSORES Y AFINES, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, MERCADOS TRANSPARENTES S.A y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

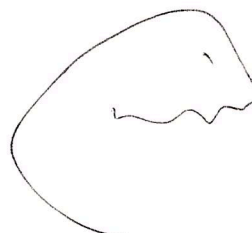
Que lucen las publicaciones de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas y su rectificación de fecha 9 y 10 de junio de 2025, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas PROSERV S.A (CUIT N° 30-66571137-0) por un total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 64.565.000,00) y CETINE S.A (CUIT N° 30-71240280-2) por un total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 74.965.400,00).

Que la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES, a través del Memorando N° 225 ha tomado la intervención de su competencia informando que ambas ofertas cumplen con lo solicitado oportunamente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS le ha remitido al oferente PROSERV S.A, una solicitud de mejora de precio, con fecha 19 de junio de 2025.



Que en respuesta a dicha solicitud, la mencionada firma, informa que es posible efectuar una mejora de precio de su oferta para los renglones Nros. 1 a 4.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante el Dictamen N° 2099, de fecha 26 de junio de 2025, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que las ofertas presentadas por las firmas PROSERV S.A y CETINE S.A se ajustan a los requisitos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la presente licitación.

Que asimismo, informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma CETINE S.A. en su totalidad, a raíz de que superan ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

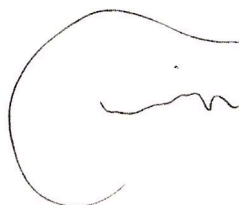
Que en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación global, de la propuesta presentada por la firma PROSERV S.A., en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse de la oferta válida más conveniente.

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico Permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN



RES. C.A. N° 55 /2025

DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24.

POR ELLO,

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

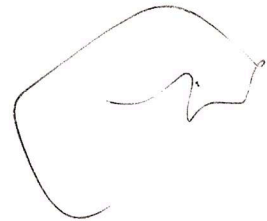
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Publica N° 08/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, tendiente a lograr la contratación de puesta a punto integral, mantenimiento y atención mensual de los SEIS (6) ascensores y UNA (1) plataforma elevadora vertical, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2099, a la oferta presentada por la firma CETINE S.A (CUIT N° 30-71240280-2).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2099, a la propuesta presentada por la firma PROSERV S.A (CUIT N° 30-66571137-0), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales que lucen agregados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 64.085.000,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto de los años 2025 y 2026.



RES. C.A. N° 55 /2025

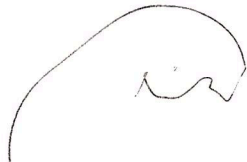
ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



RAUL OSCAR LASTIRI
VICEPRESIDENTE
COMISION ADMINISTRADORA
D.A.S.



NORBERTO DI PROSPERO
SECRETARIO
Comisión Administradora
D.A.S.

ANEXO I

Resumen de adjudicación oferente N° 1 **PROSERV S.A.**

RENGL ÓN	CANTI DAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	12	Mes	Servicio de mantenimiento y atención mensual para DOS (2) ascensores del edificio sito en Alsina 1825, en un todo de acuerdo a lo requerido en el presente anexo de especificaciones técnicas.	\$ 1.110.000,00	\$ 13.320.000,00
2	12	Mes	Servicio de mantenimiento mensual para la plataforma elevadora vertical de acceso para personas con movilidad reducida del edificio sito en Alsina 1823/25, en un todo de acuerdo a lo requerido en el presente anexo de especificaciones técnicas.	\$ 500.000,00	\$ 6.000.000,00
3	12	Mes	Servicio de mantenimiento y atención mensual para TRES (3) ascensores del edificio sito en Av. Entre Ríos 177, en un todo de acuerdo a lo requerido en el presente anexo de especificaciones técnicas.	\$ 1.670.000,00	\$ 20.040.000,00
4	12	Mes	Servicio de mantenimiento y atención mensual para UN (1) ascensor del edificio sito en Av. Entre Ríos 197, en un todo de acuerdo a lo requerido en el presente anexo de especificaciones técnicas.	\$ 550.000,00	\$ 6.600.000,00
5	1	Unidad	Adquisición e instalación de puerta F60/90 para Sala de Máquinas de Ascensores de Alsina 1825.	\$ 2.980.000,00	\$ 2.980.000,00
6	4	Unidad	Adquisición e instalación de Extractores de Aire tipo Galaxia monofásicos 30 cm con capacidad de 20 renovaciones/hora para las Salas de Máquinas de los edificios sito en Alsina 1825 y Av. Entre Ríos 177.	\$ 950.000,00	\$ 3.800.000,00
7	2	Unidad	Adquisición e instalación de Extractores de Cabina tipo Cooler de 15 cm x 15 cm 220v monofásicos también de 20 renovaciones/hora para los ascensores N°3 y N°4 del	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00

Colh

[Signature]

RES. C.A. N°55 /2025

			edificio sito en Av. Entre Ríos 177.		
8	1	Unidad	Ajuste de cerraduras y puertas en todos los pisos para los ascensores N°1 y N°2 del edificio sito en Alsina 1825.	\$ 2.120.000,00	\$ 2.120.000,00
9	1	Unidad	Adquisición e instalación de Polea de Desvío para el ascensor N°1 del edificio sito en Alsina 1825.	\$ 2.415.000,00	\$ 2.415.000,00
10	1	Unidad	Adquisición e instalación de Indicador de Pantalla de Cabina Tipo Marca SAITEK para el ascensor N°1 del edificio sito en Alsina 1825.	\$ 630.000,00	\$ 630.000,00
11	1	Unidad	Adquisición e instalación de puerta semi-automática de chapa completa con marco en 3° Piso para el ascensor N°2 del edificio sito en Alsina 1825.	\$ 3.870.000,00	\$ 3.870.000,00
12	1	Unidad	Adquisición e instalación de cadena de compensación para el ascensor N°2 del edificio sito en Alsina 1825.	\$ 1.870.000,00	\$ 1.870.000,00
TOTAL					\$ 64.085.000,00
EN LETRAS: PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL.					